

den terminados, y en sujecion de remitirlos a la Superioridad otro dia ante, haientole entendido cumplir con este precepto bajo la responsabilidad en que incurraren de no llevar este servicio q<sup>d</sup> se prohibe por la y<sup>ta</sup> Union.

Fulgencio Hernandez, suplico a S. M. le concediesen una Audiencia para exponer ante la corporacion (esta circunstancia que le interesaba), la que le fue concedida y entro en el Salon de Sesiones acompañado de su hijo Fulgencio, y concedida licencia por el Sr. Presi.<sup>te</sup> para usar de la palabra manifestar: Que el que es su hijo Fulgencio Hernandez y sea, le habia perdido licencia para servir a S. M. en clase de Soldado, por hallarse en edad de veinte y quatro años, y haber sufrido ya su sueldo en el año de mil ochocientos Treinta, y que en atencion a las circunstancias del caso, y sea para tan laudable objeto, estaba decidido a concederle su permiso y licencia para ello, como en efecto se la concedia de su ma<sup>d</sup> libre y espontanea voluntad ante la corporacion, suplicandole se le libre la certificacio<sup>n</sup> correspondiente, y el Ayuntamiento enterado de esta manifestacion acordó se le libre la certifi<sup>c</sup> como lo solicita.

El Sr. Presi.<sup>te</sup> mani

